**PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**
**MRAM-CD-PSP-094-2026**

**OBJETO:**
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA EL APOYO JURÍDICO AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ**

**RAMIRIQUÍ BOYACÁ, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

## ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE PROCESO** | MRAM-CD-PSP-094-2026 |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA EL APOYO JURÍDICO AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ. |
| **DEPENDENCIA QUE SOLICITA** | COMISARIA DE FAMILIA |
| **RESPONSABLE:** | CARLOS ARTURO CASTILLO MURCIA |
| **TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO** | MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.<br>PROCEDIMIENTO / CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES<br>TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **CODIGO BPIN** | 202500000044716 |

### 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política, en su artículo 2 dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*"

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibídem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que, dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal, se cuenta con la Comisaria de Familia, la cual fue creada mediante acuerdo 002 del 2002. En los términos establecidos en la ley 1098 de 2006 en su artículo 83, el cual dispone:

"***Articulo 83 comisarías de familia.*** *Son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.*
*(...)*"

Que durante la vigencia 2021, el gobierno nacional expidió la Ley 2126 de 2021. "por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de los comisarios de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones", donde se estableció como objeto misional de las comisarías de familia:

"***Articulo 2. Objeto misional de las comisarías de familia.*** *Las comisarías de familia son las dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones*

*de genero el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley."*

Que la Comisaría de Familia actualmente cuenta con un equipo interdisciplinario que garantiza la atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios. El equipo interdisciplinario estará conformado por una profesional en psicología y una profesional en trabajo social.

Que además de las funciones necesarias para cumplir el objeto misional de las comisarías de Familia, las profesionales en psicología y trabajo social, de acuerdo con las funciones asignadas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, deben garantizar la protección de los derechos de las víctimas de violencia en el contexto familiar, conformación de expedientes, elaboración de diferentes informes de ámbito técnico, jurídico y legal y demás actividades que demanda la oficina del equipo interdisciplinario de la comisaria de la familia.

Que, de acuerdo a lo anterior, se ve la necesidad que el equipo interdisciplinario de la comisaria de familia, cuente con un profesional en el área del derecho el cual coadyuve en las diferentes actividades técnico, jurídicas y legales que demanda dicha oficina.

Que, conforme a las funciones asignadas a cada uno de los funcionarios, dentro de la planta de personal del Municipio, no se cuenta con personal suficiente que pueda cumplir con las funciones a realizar en el presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente, y que, dentro de la planta de personal, la administración municipal no cuenta con el personal que tenga el tiempo disponible para realizar las actividades del presente contrato, es necesario acudir a un instrumento de gestión pública que permita satisfacer las necesidades descritas anteriormente.

El presente proceso contractual se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones 2026 y registrado en el banco de proyectos según certificación de viabilidad técnica.

El presente proceso contractual se enmarca dentro del plan de desarrollo 2024-2027 "RAMIRIQUI COSECHA", de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **EJE ESTRATÉGICO** | MODELO DE GESTIÓN INNOVADOR QUE COSECHA GOBERNABILIDAD Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL |
| **SECTOR** | GOBIERNO TERRITORIAL |
| **PROGRAMA** | SEMBRANDO CULTURA CIUDADANA, PARTICIPATIVA, Y EN PAZ PARA AVANZAR COMO MUNICIPIO SEGURO |
| **PRODUCTO** | SERVICIO DE APOYO PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLINARIA EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA. |
| **INDICADOR** | TRABAJADORES DE LA COMISARIA DE FAMILIA BENEFICIADOS |

*Que por lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal del municipio no se cuenta con un* funcionario que posea el tiempo de disponibilidad, y los conocimientos requeridos para realizar las actividades del presente proceso, la entidad territorial requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA EL APOYO JURÍDICO AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

## 2. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A REALIZAR

### 2.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA EL APOYO JURÍDICO AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

**2.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS

**2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado para la celebración del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($12.925.000) M/CTE. Dicho valor se estimó teniendo en cuenta: las actividades a ejecutar y el valor cancelado en la vigencia 2026 por actividades similares. De igual manera se tuvo en cuenta los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los descuentos municipales y demás gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual. A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

| DESCUENTOS MUNICIPALES | |
|---|---|
| ESTAMPILLA PRO CULTURA | 1% |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 4% |

Fuente: secretaria de hacienda-municipio de Ramiriquí

**2.4 FORMA DE PAGO**

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: mediante actas parciales. El anterior valor se pagara previa verificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas de acuerdo a lo pactado y con visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta parcial debidamente suscrita por las partes, informe de actividades realizadas por el contratista, factura o su equivalente, copia de seguridad social del periodo de tiempo por el cual se realiza el cobro.

**2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El contrato se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 620 de fecha 07 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

| ID | CODIGO | DESCRIPCION | FUENTE | VALOR CDP |
|---|---|---|---|---|
| 15135 | 2320202009-69-123116-16-4501082-91290 | Apoyo a comisarías de familia | 1.2.3.1.16 | $13.160.000,00 |
| **TOTAL** | | | | **$13.160.000,00** |

El valor afectar dicho Cdp es hasta por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($12.925.000) M/CTE.

**2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Ramiriquí Boyacá y/o lugar designado por el supervisor.

**3. ESPECIFICACIONES**

**3.1 Clasificación UNSPSC Del Objeto A Contratar**

| CÓDIGO | PRODUCTO |
|---|---|
| 80111600 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |

### 3.2 Características técnicas

Teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a realizar y la importancia de estas actividades, el Municipio requiere contar con una persona natural o jurídica, profesional en el núcleo básico del conocimiento del Derecho con un año de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional; que no presente sanciones o inhabilidades que le impidan contratar con entidades públicas, lo cual será verificado en los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

### 3.3 Actividades producto del objeto de contrato.

Para el cumplimiento del objeto el contratista debe realizar las siguientes actividades:

- Apoyo en la conformación, actualización y gestión de los expedientes de la Comisaria de Familia.
- Brindar apoyo en el ámbito jurídico legal en la atención integral a la ciudadanía en casos de violencia intrafamiliar, vulneración de derechos, conflictos familiares y otros asuntos relacionados con la protección de la familia y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, según las rutas establecidas en la Comisaria de Familia.
- Apoyar al equipo psicosocial en elaboración de informes de seguimiento con enfoque legal en casos de violencia intrafamiliar y procesos administrativos de restablecimiento de derechos.
- Acompañamiento jurídico a las visitas ordenadas al equipo psicosocial por parte de la Autoridad Administrativa que tengan plena relación y concordancia con la naturaleza jurídica de la Comisaria de Familia.
- Apoyar al equipo psicosocial en la planeación, elaboración y ejecución de campañas y actividades de promoción, sensibilización e información respecto de los derechos de niños, niñas y adolescentes y violencia en el contexto familiar en el marco legal de la Comisaria de Familia.
- Apoyar al equipo interdisciplinario en la preparación de informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo en los casos que requieran articulación interinstitucional.
- Las demás funciones asignadas por el supervisor y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

## 4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del objeto contractual NO se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Ley 1150 de 2007 articulo 2 "*de las modalidades de selección*, menciona en su numeral 4: "***contratación directa***. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*"

El decreto 1082 de 2015. en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ESTABLECE: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*" *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad*

*Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales"*

En el decreto 1082 de 2015 en su el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa, establece:* Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

De acuerdo a lo indicado anteriormente, el contrato con el objeto en referencia, se debe adelantar por la modalidad de contratación directa, Contrato de prestación de servicios profesionales.

De acuerdo a lo indicado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN LA CONTRATACIÓN DIRECTA: este acto administrativo NO es necesario cuando el contrato a celebrar es de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

**6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

- Propuesta donde se conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en el análisis del sector y estudios previos.
- Hoja de vida de la función pública Sigep II.
- Declaración de bienes y rentas Sigep II.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Copia de la libreta militar. Aplica para hombres menores de 50 años
- Copia de Antecedentes Fiscales (Emitidos por la Contraloría General de la República).
- Copia de Antecedentes Disciplinarios (Emitidos por la Procuraduría General de la Nación).
- Copia de Antecedentes Judiciales (Emitidos por la Policía Nacional de Colombia).
- Copia de Antecedentes de Medidas Correctivas (Emitidos por la Policía Nacional de Colombia)
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente).
- Certificado REDAM (vigente).
- Copia del Registro Único Tributario – RUT
- Copia de matrícula mercantil (si es persona jurídica)
- Copia del certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica)
- Copia del acta de grado (cuando aplique)
- Copia del diploma (cuando aplique)
- Copia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- Copia de antecedentes profesionales (cuando aplique)
- Copia de grado y/o diploma de otros estudios (cuando aplique)
- Copia de Certificaciones de Trabajo y/o documentos que acreditan la experiencia.
- Copia de afiliación a seguridad social en salud.
- Copia de afiliación a pensión.
- Examen médico pre ocupacional.
- Copia de cuenta bancaria.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

Los principales riesgos identificados que se pueden presentar durante la ejecución del contrato son los siguientes:

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| 1. **RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| **2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** | 1 | 1 | 1 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma. | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| **3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS .** | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Especificar claramente cada una de las obligaciones a realizar desde la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| **4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS** | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto | Al momento de elaboración del Estudio Previo |

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| OBJETIVOS Y METAS. | | | | | | | |
| 5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación | Permanente |
| 6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL | 2 | 2 | 2 | La entidad contratante | Quien elabora el Estudio previo. | Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dto. 723 de 2013, | Permanente |

**a. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| 1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien verifica que el contratista cumple con los requisitos | Verificando que el contratista cumpla con los requisitos establecidos dentro de los estudios previos, con el | Al momento de la Elaboración del Estudio Previo, al momento de verificar los requisitos exigidos. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | establecidos | fin de evitar la materialización de riesgos de incumplimiento del contratista. | |

**b. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:**

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| **1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.** | 2 | 2 | 2 | El contratista | Quien verifique los requisitos establecidos | Verificar minuciosamente que el futuro contratista cumpla con los requisitos establecido dentro de los estudios previos exigidos por la entidad. | Una vez se elabore el Estudio previo, en el momento de verificar requisitos y una vez se tenga listo el contrato. |
| **2. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN** | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | El supervisor del contrato y quien maneja la página WEB secop | Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual | Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación |
| **3. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL** | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | El supervisor del contrato, Secretaria de hacienda | Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal | Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal |

**c. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:**

**CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**
**(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**

| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| **1. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.** | 3 | 3 | 3 | El contratista | El supervisor | Verificando que el contratista cumpla con las actividades y condiciones suscritas en el contrato | Permanente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| **2. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL CONTRATO** | 3 | 3 | 3 | El Municipio | Las partes que firmaron el contrato | Realizando los cuentas de cobro y/o facturas, según lo pactado y realizando seguimiento a los pagos de las cuentas de cobro | Permanente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| **3. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO** | 3 | 3 | 3 | El contratista | El Supervisor del contrato | Verificando que la calidad de las actividades realizadas bajo los términos establecido en el contrato previamente firmado por las partes. | Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato |
| **4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación de precios de insumos u otros precios que afecten el valor del contrato)** | 2 | 2 | 2 | El Contratista | El contratista | Examinando al precio del peso colombiano, realizando el análisis de costos que le contratista deberá incurrir para el cumplimiento de los servicios contratados | En el momento de realizar la elaboración de la propuesta |
| **5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA** | 3 | 3 | 3 | La Entidad Contratante | El supervisor, secretaria de hacienda | Verificando y actualizándose en cuanto a los cambios normativos tributarios | Permanente |
| **6. RIESGOS LABORALES** | 3 | 3 | 3 | El contratista | El supervisor, el contratista | Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio | Permanente |

**CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**
**(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**

| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| **7. RIESGOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO** | 1 | 1 | 1 | El contratista | EL contratista | Previa afiliación al sistema de seguridad y salud ocupacional en los términos que establece la ley, realizando el análisis de riesgos previos al inicio de las actividades para evitar que se materialicen los riesgos | permanente |

## 8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir se realizara bajo la modalidad de contratación directa, la forma de pago establecida, la probabilidad de riesgo de esta contratación es mínima, y en concordancia con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015; el municipio NO considera necesario la constitución de garantías.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de 2024 publicado por Colombia Compra eficiente las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa. Al respecto señala: Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación sí los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

**CARLOS ARTURO CASTILLO MURCIA**
Comisario de familia
Municipio de Ramiriquí Boyacá

***GESTIÓN DOCUMENTAL.***
*Original: secretaria de Gobierno*
*Ubicación: Carpeta Proceso Contratación*
*Proyectó: Carlos Arturo Castillo Murcia/ comisario de la familia*
*Reviso: Laura Catalina Rubio González/ dirección técnica de compras públicas y gestión contractual*
*Revisó: Laura Carvajal Quintero/ Asesor jurídico Gestión Contractual*
*Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde municipal*